El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti, adscrito al Grupo Parlamentario “EH Bildu Nafarroa”, sobre las ayudas para la renovación de calderas comunitarias (11-23/PES-00150)”, informa lo siguiente:

1. **¿Qué tipo de ayudas económicas se ofrecen por parte del Gobierno de Navarra para la renovación de calderas o instalaciones térmicas centralizadas?**

El Real Decreto 1124/2021 (Resolución 167E/2022) está dirigido a la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, incluyendo el sector público.

Son subvencionables aquellas actuaciones encaminadas a la “Implantación de nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes”.

Los destinatarios de la ayuda son:

* Programa de incentivos 1: incentivos en sector industrial
* Personas físicas
* Personas jurídicas
* Entidades públicas
* Agrupaciones
* Programa de incentivos 2: incentivos en otros sectores excluyendo el residencial que se gestiona a través de la Convocatoria regulada en el Real Decreto 477/2021.
* Entidades locales
* Entidades públicas
* Agrupaciones
1. **¿Distinguen porcentajes y cuantías en función del tipo de fuente de energía de las nuevas calderas, si es renovable o es de origen fósil?**

Esta subvención, es para instalaciones que utilicen únicamente fuentes de origen renovables. No están incluidas fuentes de origen fósil.

Las tipologías de aplicación se describen en el Anexo AI.1 (Actuaciones subvencionables) de la convocatoria. Entre otras: Aerotermia, Biomasa, Solar térmicas, …

Para ambos programas definidos previamente, el importe se la ayuda es la suma de la ayuda base y la ayuda adicional, considerando los costes subvencionables definidos conforme al Anexo III de la convocatoria.

Para el programa de incentivos 1 el importe de la ayuda base será:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **% ayuda base gran empresa** | **% ayuda base mediana empresa** | **% ayuda base pequeña empresa** |
| Programa de incentivos 1 | 35 % | 40 % | 45 % |

Para el Programa de incentivos 2, el importe de la ayuda base será del 70% sobre el coste subvencionable.

Por último, las actuaciones que se lleven a cabo en municipios de Reto Demográfico, el porcentaje de ayuda aplicable sobre el coste subvencionable se incrementará en 5 puntos porcentuales. Esto se define como ayuda adicional.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 21 de noviembre de 2023

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga